

Análisis de la asignación del presupuesto al programa del sector seguridad, en el periodo de 2017 al 2019, en la alcaldía mayor de Bogotá D.C



Daniela Rocio Salgado Cárdenas

Código: 4402096

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección de Posgrados

Especialización en Finanzas y Administración Pública

Bogotá D.C

2020

Tabla de contenido

| | |
|-------------------------|----|
| Introducción | 1 |
| Pregunta problema | 2 |
| Objetivos | 2 |
| Marco Teórico..... | 3 |
| Conclusión | 19 |
| Bibliografía | 21 |

Lista de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Asignación presupuestal para los años 2016 al 2019 | 9 |
| Tabla 2. Asignación Presupuestal cifras en millones de pesos para el programa de seguridad | 14 |

Lista de graficas

| | |
|--|----|
| Grafica 1. Comportamiento de las tasas de Homicidio en Bogotá 2003-2015 | 12 |
| Grafica 2. Comportamiento de la tasa de lesiones personales en Bogotá, 2003-2015 | 12 |
| Gráfica 3. Hurto a personas en Bogotá 2003-2015 | 13 |
| Grafica 4. Ejecución Presupuestal para el año 2017 cifras en millones de pesos para el programa de seguridad | 15 |
| Grafica 5. Ejecución Presupuestal para el año 2018 cifras en millones de pesos para el programa de seguridad | 15 |
| Grafica 6. Ejecución Presupuestal para el año 2019 cifras en millones de pesos para el programa de seguridad | 16 |
| Grafica 7. Ejecución Presupuestal para los años 2017,2018 y 2019 cifras en millones de pesos para el programa de seguridad | 17 |

Resumen

En los últimos años la reglamentación en Colombia en materia del presupuesto ha tenido una serie de cambios para su correcta protección y funcionamiento. Con el Decreto 111 del año 1996 se expide la ley orgánica del presupuesto donde se presentan la reglamentación, y las diferentes disposiciones legales señaladas en la Constitución Política de 1991. El Consejo de Bogotá estableció en el Acuerdo 20 de 1996 el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital.

Tanto el presidente como el alcalde mayor de Bogotá deben presentar un plan de desarrollo que ejecutaran durante su mandato. En los últimos estudios realizaron sean evidenciado que la capital presenta una problemática en cuanto la seguridad de sus ciudadanos. Para los años 2016 al 2020 el alcalde electo presento un plan para enfrentar esta problemática y bajar de manera significativa los índices de seguridad que son los que más preocupa a la ciudadanía. Para hacer frente a la situación se le fue asignados recursos públicos para el desarrollo del programa seguridad y convivencia para todos.

Se desarrolló un análisis sobre la asignación presupuestal que tuvo el programa y la ejecución que se tuvo de mismo para los años 2017 al 2019; en el cual se evidencio que se presentan meses de mayor ejecución presupuestal y meses en los que su ejecución es mínima.

Palabras clave: Presupuesto, plan de desarrollo, programa de seguridad y convivencia para todos.

Abstract

In recent years, the regulations in Colombia regarding the budget have undergone a series of changes for its proper protection and operation. With Decree 111 of 1996, the organic law of the budget is issued where the regulations are presented, and the different legal provisions indicated in the Political Constitution of 1991. The Council of Bogotá established in Agreement 20 of 1996 the Organic Statute of the Budget for the Capital District.

Both the president and the mayor of Bogotá must present a development plan that they will execute during their mandate. In the last studies they carried out, it is evidenced that the capital presents a problem in terms of the security of its citizens. For the years 2016 to 2020, the elected mayor presented a plan to face this problem and significantly lower the security indexes that are the ones that most concern the citizens. To cope with the situation, it was assigned public resources for the development of the security and coexistence program for all.

An analysis was developed on the budget allocation that the program had and its execution for the years 2017 to 2019; in which it was evidenced that there are months of greater budget execution and months in which its execution is minimal.

Keywords: Budget, development plan, security program and coexistence for all.

Introducción

Este documento tiene como objetivo analizar la asignación del presupuesto al programa del sector seguridad entre los años 2017 al 2019 de la alcaldía mayor de Bogotá. Para comprender mejor lo anterior primero se debe entender el funcionamiento de un presupuesto y las principales leyes que rigen en Colombia en materia del Presupuesto Nacional y las establecidas en la ciudad de Bogotá.

Una de las principales problemáticas que se presentan en el día a día en los ciudadanos en la ciudad de Bogotá son los hurtos, lesiones personales y homicidios, para enfrentar esta problemática en el Plan de Desarrollo 2016- 2020 presentado por el entonces Alcalde Mayor de Bogotá Enrique Peñalosa, en el cual plantea en el tercer pilar que corresponde a la construcción de comunidad y cultura cuidada expone el programa Seguridad y convivencia para todos; este es ejecutado por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual para su cumplimiento plantea una serie de metas para mitigar las problemáticas halladas en los estudios de seguridad realizado por el grupo de trabajo del Alcalde.

Para la ejecución del programa se le fue asignado una porción del presupuesto distrital que es destinado para el desarrollo del plan de desarrollo, en el cual se debe ejecutar en las vigencias del 2016 al 2020. Se analizó el presupuesto asignado y ejecutado para cada una de las vigencias según la información publicada en la página web de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los años 2017 al 2019.

Pregunta problema

¿Qué cambios presupuestales han tenido el programa del sector seguridad, en el periodo 2017 al 2019 de la alcaldía mayor de Bogotá?

Objetivos

Objetivo general

Analizar la asignación del presupuesto al programa del sector seguridad, en el periodo de 2017 al 2019, en la alcaldía mayor de Bogotá.

Objetivos Específico

- i. Identificar la normatividad del presupuesto público en Colombia.
- ii. Describir el programa del sector seguridad en la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- iii. Comparar la asignación presupuestal al programa del sector de seguridad entre los años 2017 al 2019.

Marco teórico

El presupuesto es una herramienta administrativa que ha sido utilizada desde inicio de la humanidad, en la antigüedad fue utilizada para la administración de las cosechas para así aprovechar y asegurar los alimentos en tiempos difíciles como de escases y de este modo garantizar la supervivencia de una población. En la civilización egipcia en la elaboración de las grandes pirámides se puede apreciar la utilización tanto de la planeación como el uso del presupuesto, realizaban una serie de cálculos donde les permitió establecer cuantos recursos como piedras y hombre necesitarían para la construcción de las estructuras como las pirámides; como lo indica Jorge Burbano:

La actitud de presupuestar probablemente estuvo implícita en las actividades humanas desde las primeras civilizaciones. Sabemos que imperios como el babilónico, el egipcio y griego planeaban las actividades según los cambios climáticos, para provechar las épocas de lluvias y asegurar la producción de alimentos. (Burbano, 2011)

Después de la Segunda Guerra Mundial, el concepto del presupuesto fue empleado por las entidades que conformaban el sector privado, para poder controlar los gastos y seleccionar los recursos que necesitaran para el desarrollo de las operaciones y así mismo generar rendimientos; mientras en el sector público se encontraba en discusión el uso del presupuesto y de este modo se daba a conocer la primera Ley de presupuesto. Para la elaboración del presupuesto se deben comprender los dos fundamentos administrativos como lo son planear y controlar; la planeación permite definir metas, planes y estrategias para obtener un objetivo, es decir definir que se va hacer y como se ve hacer; el control permite inspeccionar en desempeño de cada una de las actividades que se están llevando a cabo para lograr los objetivos que se trazaron en la planeación.

El uso del presupuesto es muy importante en cualquier ámbito para el desarrollo de las actividades, ya que permite tener una visión más clara de lo que se quiere conseguir, el no tener una planeación previa y desconocer los recursos que se utilizaran son factores claves que harán que los objetivos planteados no se cumplan a cabalidad es por ello que:

Sin presupuesto, la dirección de una empresa no sabe hacia cuál meta dirigirse, no puede precisar los campos de la inversión que merecen financiarse, puede incurrir en la administración incorrecta de los recursos económicos, no tiene bases sólidas para emplear la capacidad instalada de producción y no dispone de la información requerida para medir el cumplimiento de los objetivos. La ausencia del presupuesto imposibilita evaluar los resultados conseguidos en cuanto a ventas, abastecimientos, producción y/o utilidades. (Burbano, 2011)

Por tanto, al estructurar la planeación se deben tener en claro los objetivos que se quieren alcanzar, para así mismo aprovechar el potencial al máximo de los recursos disponibles.

Para tener una mejor comprensión del presupuesto se debe conocer que este cuenta con una clasificación y uno de ellos es el presupuesto del sector público, para su elaboración se debe tener en cuenta los recursos empleados para el gasto de funcionamiento de las entidades del Estado, los programas y proyectos de inversión y el servicio a la deuda.

Para la preparación del presupuesto se utilizan seis fases que se conoce como las fases del proceso o ciclo presupuestario: i. fase 1: Programación del presupuesto: en esta fase se realizan los análisis del entorno, elaboración de las normas presupuestarias, definición de la planificación estratégica, elaboración y revisión de los planes operativos; ii. Fase 2: Formulación Presupuestaria: se establecen los programas, proyectos y actividades para el cumplimiento de los objetivos; iii. Fase 3: Aprobación: el poder legislativo es el encargado de realizar la aprobación; iv. Fase 4: Ejecución presupuestaria: es la utilización de los recursos

disponibles para la ejecución de las actividades y así dar cumplimiento a los objetivos; v. Fase 5: Evaluación y seguimiento presupuestario: presentación de informes de seguimiento entre lo ejecutado y lo planeado; vi. Fase 6: Cierre y liquidación presupuestaria: análisis de los resultados obtenidos.

En la historia de Colombia se ha expedido normas en materia del presupuesto público, a continuación, se dan a conocer los acontecimientos más importantes:

Con la Ley 64 de 1931 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presento a la Cámara de Representantes el proyecto de presupuesto de rentas y gastos, correspondientes al año fiscal siguientes de su presentación. Con esta Ley se corrige la forma de la presentación del gasto, en este se emplearon el uso de tres columnas, donde se presentaban los gastos incurridos en el año anterior, lo apropiado en el año vigente y lo presupuestado para la siguiente vigencia.

El presidente Mariano Ospina Pérez en su periodo de gobierno que fue entre el año 1946 al 1950, creo un comité de expertos en el cual estuvieron los exministros de Hacienda Jorge Soto del Corral, Francisco Pérez y Jesús Marulanda y demás funcionaron los cuales crearon el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional Decreto 164 de 1950, donde se establecieron las normas generales, las rentas e ingresos que este debía contemplar, la preparación, presentación liquidación, los acuerdos de obligaciones y ordenación del gasto, ejecución y la vigencia administrativa; el cual fue presentado ante el Congreso de la República, pero este no fue aceptado como ley, si no fue adoptado como en el artículo 121 de la Constitución Política de Colombia vigente de ese año, con inclusión se da la estructura que debe tener para la presentación de las futuras leyes orgánicas de presupuesto nacional. Con la creación de la Ley 38 de 1989 donde se estableció la normativa del Presupuesto General de la Nación en la cual se desarrollaron temas como:

i. el Sistema Presupuestal, ii. presupuesto de rentas y recursos de capital, iii. presupuesto de gasto o Ley de apropiaciones, iv. empresas industriales y comerciales del Estado, v. preparación del proyecto del presupuesto General de la Nación, vi. presentación del proyecto de presupuesto al Congreso de la República, vii. presupuesto complementario y su financiación, viii. estudio del proyecto del presupuesto General de la Nación por el Congreso de la Republica, ix. repetición del presupuesto, x. liquidación del presupuesto, xii. ejecución del presupuesto, xiii. control político, financiero, y evaluación de resultados, del tesoro nacional, xiv. Disposiciones varias; es importante la implementación de esta ley ya que en este se presenta los elementos para sí preparación, ejecución y control presupuestal (Ley 38, 1989)

En el decreto 2980 de 1989, se reglamentó el artículo 16 de la Ley 38 del 21 abril de 1989. Principio de inembargabilidad; este principio establecido en el Presupuesto General de la Nación busca proteger los recursos destinados para la ejecución de los planes, programas y proyectos preparados por el gobierno para el beneficio de la Nación.

Con el Decreto 841 de 1990 se reglamenta la Ley 38 de 1989 que es la Normativa del presupuesto General de la Nación sobre el Banco de Proyectos de Inversión, el cual es una herramienta donde registran los proyectos y programas que son viables y solicitan recursos del Presupuesto General de la Nación.

En la Constitución Política de Colombia de 1991 publica en el Capítulo 3 Del Presupuesto, el cual se presenta todo el tema relacionado con el presupuesto.

En el artículo 346 señala que el presupuesto debe ser propuesto por el gobierno ante el Congreso de la Republica en los primeros días de cada legislatura, y este debe encajar con el Plan Nacional de Desarrollo.

En el artículo 347 señala que este debe tener totalidad de los gastos que el Estado destinará durante el periodo de gobierno, en el caso de que los ingresos que sean autorizados no sean suficientes el Gobierno deberá crear nuevas rentas o modificaciones de las existencias; también en los artículos 348 y 349 establecen que si el presupuesto no es emitido por el Congreso de la Republica se implementara el presupuesto presentado por el Gobierno y si no se cumple con los anteriores se implementara el presupuesto del año anterior. El Congreso discutirá y emitirá el presupuesto durante los tres primeros meses de cada legislatura.

En el artículo 350 indica que se debe tener una sección donde se establezca el gasto público social, pero en casos de guerra exterior o en la que corra riesgo la seguridad nacional, el gasto público social tendrá prelación sobre cualquier otra asignación; también para la destinación del gasto se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas, la población y eficiencia fiscal.

El artículo 351 señala que el Congreso de la Republica no podrá aumentar ninguna partida del gasto sin la previa aceptación de cada ministro, ni tampoco podrá eliminarlas o reducirlas; con excepción a las que se necesitan para el servicio de la deuda.

En el artículo 352 indica:

Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar. (Const., 1991, art 352).

En el artículo 355 establece que ninguno de los órganos del poder público podrá determinar auxilios en favor de personas naturales.

Luego con la Ley 152 de 1994 se establece la Ley Orgánica de Planeación se crean los procedimientos y mecanismos que se requieren para la elaboración, aprobación y control de los planes de desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo PND es una herramienta en la cual se plantean los objetivos a ejecutar realizando programas, proyectos de inversiones que planea cumplir el gobierno durante los cuatro años del periodo presidencia.

Después con el Decreto 1807 de 1994 se reglamente el artículo 16 de la Ley 38, donde se establece la inembargabilidad de las rentas que se establecieron en el Presupuesto General de la Nación; este decreto es muy importante ya que busca garantizar que los recursos destinado sean utilizados para las labores destinadas como resolver las necesidades de una población a través de un proyecto o programa. Con el Decreto 359 de 1995 se reglamenta Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, las cuentas autorizadas y registradas, los pagos del Tesoro Nacional, los excedentes financieros, reservas presupuestarias, cuentas por pagar y créditos judiciales y disposiciones varias. En este decreto se plantea los parámetros en la que maneja el dinero del presupuesto para garantizar la transparencia y la correcta destinación del recurso. El Decreto 630 de 1996 modifica el Programa Anual Mensualizado de Caja del decreto anterior; en el cual se establece que el PAC es una herramienta para la transferencia de recursos de la Nación mensual con un monto máximo para el cumplimiento de las obligaciones de cada una de los establecimientos públicos que así lo requieran.

Además, en el año de 1996 se determina el Decreto 111 en el cual se unifican la Ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 en el cual se establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto; con la Ley 819 de 2003 es la norma orgánica de presupuesto para la transferencia fiscal y la estabilidad macroeconómica, lo que quiere decir esta ley es que el Gobierno Nacional debe presentar antes de cada 15 de junio de cada vigencia fiscal un Marco Fiscal de Mediano Plazo, este consiste proyectar los ingresos y gastos para garantizar el

cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento, racionalización del gasto público y responsabilidad fiscal.

Se crea un catálogo presupuestal es un sistema codificaciones utilizado para la identificación de las transacciones de ingreso y gasto en las etapas preparación, aprobación y ejecución del prepuesto el cual fue establecido en la Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019; esta clasificación mejora la consolidación de transferencias a las diferentes entidades del Estado colombiano que han solicitado recursos de la nación para la ejecución de sus diferentes actividades para las cuales fueron creadas.

A continuación, se conocen los presupuestos aprobados para las vigencias fiscales 2016 al 2019; los cuales según las normativas anteriormente mencionadas fueron destinados para la atención de gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda:

Tabla 1.
Asignación presupuestal para los años 2016 al 2019

| Año fiscal (1° enero al 31 de diciembre) | Presupuesto Asignado |
|--|----------------------|
| 2016 | 215.914.361.966.109 |
| 2017 | 224.421.672.312.697 |
| 2018 | 235.553.806.729.861 |
| 2019 | 244.997.305.209.927 |

Fuente: Ley 1769 de 2015; Ley 1815 de 2016; Ley 1873 de 2017 y la Ley 1940 del 2018.

Con la ley 1769 el 24 de noviembre de 2015 se estableció el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2016. Para la vigencia fiscal del año 2017 fue emitida la ley 1815 del 7 de diciembre de 2016. La Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 decreta el presupuesto para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2018. Para el año fiscal 2019 se estableció el Presupuesto General de la Nación por medio la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018.

Como colombianos es importante conocer las diferentes normatividades sobre el Presupuesto General del Nación, para así mismo contribuir en la preparación y control del

mismo, y así conocer y garantizar que el gobierno nacional cumpla el artículo 2 de la Constitución política de Colombia:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (Const., 1991, art.2).

Lo cual es hecho por medio de los planes, programas y proyectos que se con-
expuestos en los planes de desarrollo planteados por el presidente del República para los
cuatro años de sus legislaturas.

Además del Presupuesto General de la Nación se puede encontrar el presupuesto para
cada una de las ciudades; para la ciudad de Bogotá se estableció el Presupuesto General del
Distrito. En el decreto 714 de 1996 se conforma es Estatuto Orgánico del Presupuesto
Distrital.

Las entidades que componen la administración distrital están compuestas por tres
categorías:

i) Administración central: la componen el Consejo de Bogotá, los departamentos
administrativos, las secretarías, la personería, la veeduría entre otras. ii) Establecimientos
públicos: Institutos distritales, unidades administrativas, fondos de Bienestar, salud mental,
acción comunal, vigilancia y seguridad, Contraloría, Universidad Distrital entre otras. iii)
Empresas Industriales y Comerciales: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá,
Lotería de Bogotá, Canal Capital, Transmilenio entre otras.

Cada una de las entidades anteriormente mencionadas presentan ante la Secretaria de
Hacienda el presupuesto que necesitara para el año siguiente, la secretaria unifica y presente
ante el Consejo de Bogotá el Presupuesto General Distrital para su aprobación, al igual que el

Presupuesto General de la Nación si este no es aprobado por el Consejo, el alcalde tiene la autoridad para decretarlo; es decir darle luz verde al presupuesto presentado.

La Alcaldía de Bogotá cuenta con secretarías para la distribución de tareas y funciones que deben garantizar la atención y bienestar de la población Bogotá que cuenta con 7.181.469 habitantes según el censo del DANE realizado el año 2018.

Para la atención del sector seguridad la alcaldía de Bogotá, cuenta con la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia quien es el ente encargado de liderar, orientar y coordinar todos los temas relacionados en tema seguridad, como la implementación de políticas, planes, programas y proyectos para garantizar la seguridad a los habitantes de la ciudad como se estipula en el Decreto 413 de 2016 Artículo 3 y en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

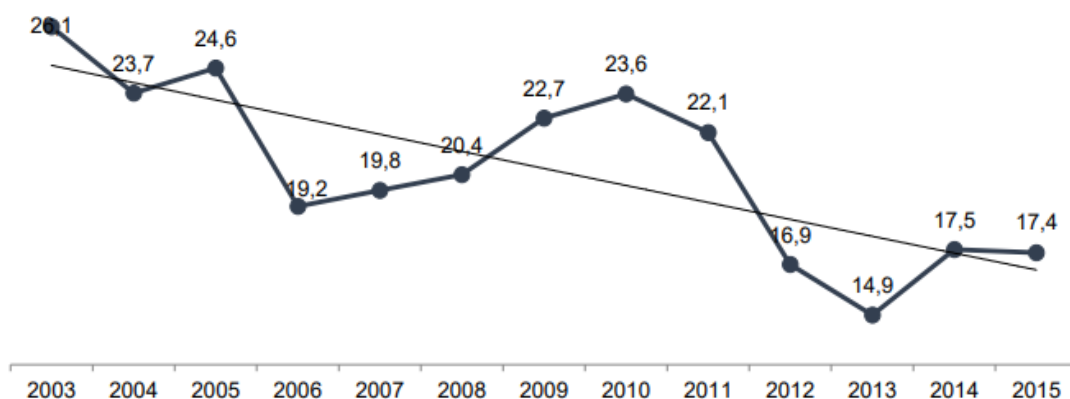
En el Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos 2016-2020”, encabezado por el señor exalcalde Mayor de Bogotá Enrique Peñalosa Londoño, expone las problemáticas que enfrenta la ciudad y las estrategias que utilizo para atacar los problemas en los cuatro años de gobierno. Para su cumplimiento plantea el uso de pilares los cuales tuvieron los componentes que se utilizaron para el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo; el primero fue Igual de calidad de Vida, el segundo fue Democracia urbana y el tercero fue la Construcción de comunidad y cultura ciudadana; este último está enfocado en “aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad” (Peñalosa, 2015), para su cumplimiento crea el programa “Seguridad y convivencia para todos”.

El programa busca mejorar la seguridad y la convivencia de la población bogotana, por medio de la prevención y control de los delitos, el mejoramiento y fortalecimiento de la capacitación a las autoridades encargadas de la seguridad, y de este modo mejorar la

confianza en las autoridades. Para la creación de este programa se realizó un diagnóstico en donde se estudiaron las principales falencias de seguridad con las que contaba la ciudad en los últimos 10 años.

Los principales delitos identificados que afectan la seguridad son: i). Homicidio, ii). Lesiones personales y iii). Hurto a personas.

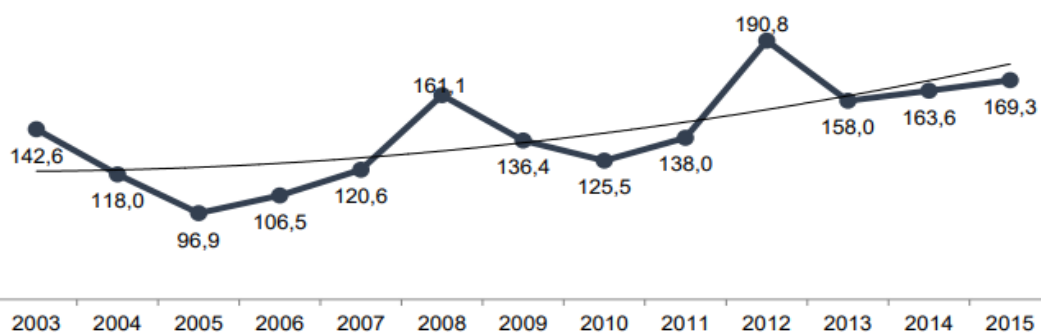
El análisis realizado para identificarlos fue por medio de las siguientes gráficas en donde se exponen el aumento y disminuciones de los delitos; para el caso de homicidios que se observan en la gráfica 1:



Gráfica 1. Comportamiento de las tasas de Homicidio en Bogotá 2003-2015.

Fuente: Plan de desarrollo Bogotá mejor para todos, 2015.

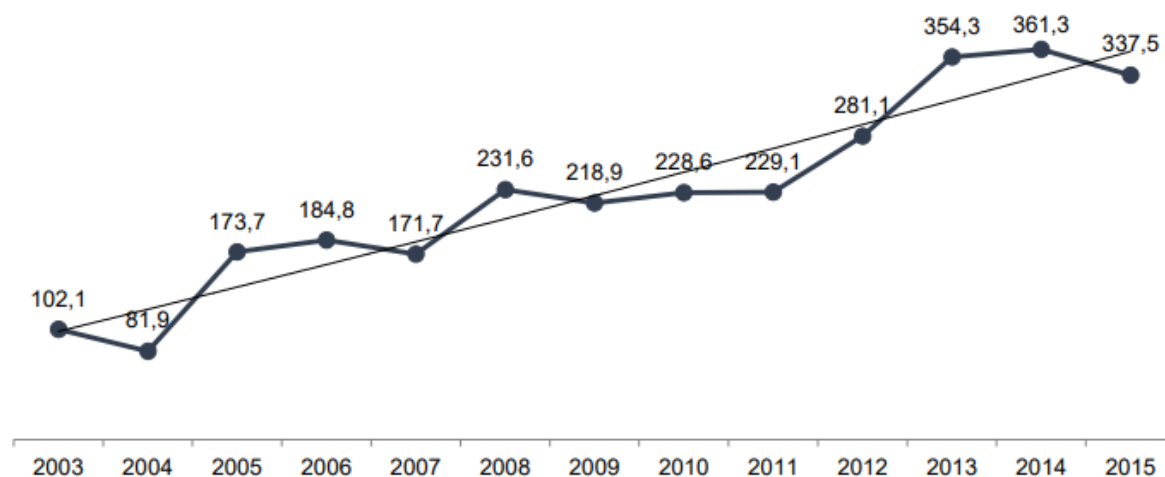
En la cual se puede analizar que en los años 2006 y 2013 presentan una disminución de casos, y en el 2010 fue el año en que más homicidio ocurrieron, entre el año 2014 al 2015 fueron los años en que los casos fueron constantes. 17 homicidios por cada cien mil habitantes.



Grafica 2. Comportamiento de la tasa de lesiones personales en Bogotá, 2003-2015

Fuente: Plan de desarrollo Bogotá mejor para todos, 2015

Se evidencia que en los últimos años se han presentado aumentos en el delito de lesiones personales, en los años 2008, 2016 y 2015 fueron los años donde las lesiones ocurrieron por cada mil habitantes.



Grafica 3. Hurto a personas en Bogotá 2003-2015

Fuente: Plan de desarrollo Bogotá mejor para todos, 2015.

El hurto es uno de los delitos más cometidos en los últimos años, y el cual requiere mayor atención que tiene un comportamiento ascendente, las fluctuaciones más significativas son las presentada en los años: 2005 con 173,7; 2006 con 184,8; 2008 con 231,6; 2013 con 354, 3 y 2014 con 361,3 hurtos cometidos por cada cien mil habitantes.

Para la disminución de estos delitos el exalcalde planteo las siguientes estrategias para combatirlos: i). La gestión de información de calidad para la toma de decisiones que consista en “implementación de un sistema de información que permita capturar, transformar, cargar, reportar y analizar datos alfanuméricos y geográficos sobre seguridad, convivencia y acceso a la justicia” (Peñalosa, 2015); ii). Mejoramiento en la atención de emergencia en la ciudad, consistía en la creación del Centro de Comando y Control del Bogotá de este modo mejorar los tiempos de respuesta ante la ciudadanía y así reducir los índices de criminalidad que

azotan a la ciudad, es por eso que se realizó a través del fortalecimiento y la integración de la tecnología; es decir ampliación de las cámaras de seguridad, implementaron el uso de drones y botones de pánico; iii). Prevención del delito: identificar los factores que causan los delitos y de este modo coordinar con las diferentes entidades para la resolución de conflictos de una manera pacífica; iv). Control del delito: Construcción de Centros de Atención Inmediata (CAI), fortalecimiento de la Escuela de Formación de la Policía Metropolitana en técnicas de resolución de conflictos, y realización de operativos, patrullajes y aumentar la presencia del cuerpo policial en las diferentes estaciones y portales de Transmilenio, zonas escolares y ciclorrutas; y por último el aumento de la confianza en las autoridades y mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia; esta cooperación se realizó por medio de las juntas de seguridad realizadas por cada una de las zonas de Bogotá y un trabajo asociado con el sector privado para mejorar la seguridad en los espectáculos públicos y de deporte, con empresas expertas en seguridad, entre otras.

Para el desarrollo del programa Seguridad y Convivencia para todos, le fueron asignados los siguientes recursos:

Tabla 2.

Asignación Presupuestal cifras en millones de pesos para el programa de seguridad.

| Presupuesto | Total Inicial | Total Disponible |
|-------------|---------------|------------------|
| 2017 | 250.716 | 252.433 |
| 2018 | 373.743 | 337.167 |
| 2019 | 262.669 | 265.734 |

Fuente: Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital- proyecto 7507 Fortalecimiento de organismos de seguridad del Distrito, 2019.

La asignación presupuestal para la ejecución del programa más alta fue la del año 2018 seguida del año 2019.

A continuación, se analizará las asignaciones presupuestales para cada uno de los periodos y los cambios que se presentaron:



Grafica 4. Ejecución Presupuestal para el año 2017 cifras en millones de pesos para el programa de seguridad.

Fuente: Ejecución presupuestal histórica 2017-Vigencia-Fondo cuenta Para La Seguridad.

En los periodos del mes de enero, mayo y octubre se observa que fueron los meses de menor ejecución en comparación con los meses de septiembre y diciembre donde se ejecutó el 52% del total presupuesto asignado para el año 2017; también se evidencia que los últimos meses de cada trimestre se observa una mayor ejecución en comparación con los otros meses y total del presupuesto ejecutado de 99.93% el cual corresponde a \$252.245 millones de pesos en colombianos.



Grafica 5. Ejecución Presupuestal para el año 2018 cifras en millones de pesos para el programa de seguridad.

Fuente: Ejecución presupuestal histórica 2018-Vigencia-Fondo cuenta Para La Seguridad.

En los meses de febrero, mayo y noviembre fueron los meses donde solo se ejecutó un 5% en del total del presupuesto en comparación con el mes de octubre y diciembre donde se ejecutó en solo estos dos meses \$222.194 millones de pesos es decir un 66% del total del presupuesto ejecutado para el 2018 que fue \$337.069 millones de pesos.

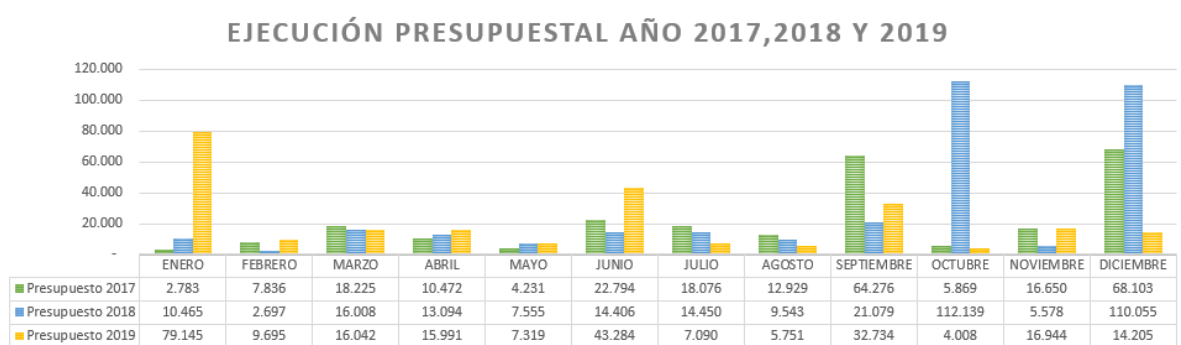


Grafica 6. Ejecución Presupuestal para el año 2019 cifras en millones de pesos para el programa de seguridad.

Fuente: Ejecución presupuestal histórica 2019-Vigencia-Fondo cuenta Para La Seguridad.

La ejecución presupuestal para el año 2019 en el mes de enero, junio y septiembre fue la más alta en su ejecución con un total de \$155.163 millones de pesos es decir un 62% del total del presupuesto; a diferencia del mes de agosto y octubre donde solo se ejecutó un total de \$9.759 millones de pesos es decir un 4% del total del presupuesto ejecutado que fue de 252.207 millones de pesos.

Analizando en que mes fue del total de los tres años de ejecución presupuestal del programa seguridad para todos se evidencio que:



Grafica 7. Ejecución Presupuestal para los años 2017,2018 y 2019 cifras en millones de pesos para el programa de seguridad.

Fuente: Ejecución presupuestal histórica 2017, 2018 y 2019-Vigencia-Fondo cuenta Para La Seguridad.

En los tres años de ejecución presupuestal se puede observar que el mes de mayo fue donde menor se hizo uso del presupuesto en comparación con las fluctuaciones del mes de enero, septiembre y octubre y diciembre donde se evidencia que fueron los meses donde hubo una mayor ejecución.

En el año 2017 se ejecutó el 99.93% del presupuesto disponible para esta vigencia que fue de \$252.433 millones de pesos, al igual que para el 2018 donde hubo una ejecución del 99.97% del presupuesto disponible que fue de \$337.167 millones de pesos y para la vigencia del 2019 fue en el año en que hubo una menor ejecución del total del presupuesto disponible que fue de \$265.734 millones de pesos es decir un 94.91 %. Se puede evidencia que no se presenta una uniformidad en la ejecución presupuestal, ya que en algunos meses se ejecuta el mayor porcentaje del presupuesto; tampoco se observa una uniformidad en la asignación del total del presupuesto para cada uno de los años, ya que se puede observar que en el 2018 es el año donde hubo mayor asignación.

De acuerdo a la presentación que se realiza en el Plan de Desarrollo Distrital donde se presentan las metas que se desean cumplir para el desarrollo del programa Seguridad y convivencia para todos, se puede evidencia que se ejecuta casi el 100% del presupuesto

disponible para cada una de las vigencias, pero no se observa cuanto fue utilizado para el cumplimiento de cada una de las metas propuestas en los meses de cada vigencia, es por esto que la entidad en este caso la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia la cual es la encargada de la ejecución del programa de Seguridad para todos, realizara un informe donde se describa detalladamente la ejecución presupuestal de cada meta en cada uno los meses de la vigencia para que de este modo la ciudadanía conozca de primera mano y de una maneja más fácil de comprender como se está realizando el uso del presupuesto, y de esta manera se contribuya a la disminución de los índices de corrupción y así demostrar que el dinero destinado para el desarrollo de cada uno de los programas y proyectos cuanto con los recursos suficientes y se están usando en los periodos de manera correcta para que de este modo no se garanticen los recursos para la ejecución de programas y proyectos de inversión de los otros sectores como educación, salud, recreación y de este modo garantizar la calidad de vida de los ciudadanos como se establece en la Constitución Política de Colombia de 1991.

Conclusión

Para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos propuesto en los planes de desarrollo elaborados por cada uno de los gobiernos. Para la solución de las problemáticas de seguridad se planteó el programa de seguridad y convivencia para todos, para el desarrollo de este, se planteó una serie de metas, pero no se evidencio la ejecución presupuestal para cada una de estas. La secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia es el ente encargado del desarrollo del programa, la cual expone en una página web la asignación presupuestal para cada uno de los años y la ejecución del mismo por cada mes. Se evidencio que para los años 2017 al 2019, para cada uno de los años se presenta una variación en la asignación del presupuesto para cada una de las vigencias. Se analizó cada uno de los meses y se encontró que no se presenta un comportamiento constante en su ejecución si no que se presentan fluctuaciones significativas, ya que se presentan meses donde se ejecuta más del 90% del presupuesto de todo el año.

A pesar que el presupuesto para cada una de las vigencias fue ejecutado casi el 100% de presupuesto asignado, no se evidencio una ejecución más detallada de las metas planteadas para el cumplimiento del programa; en el análisis no se puede llegar a hacer un comparativo puesto que no se encontró una uniformidad o una tendencia anual ni mensual, se propone como posible solución que la presentación de los informes de ejecución presupuestal detalle las actividades y metas realizadas, con el fin de poder evaluar las causas de las variaciones y de este modo hacer una mejor planeación, ejecución, control y evaluación; reduciendo los posibles actos de corrupción y sobrecostos que se puedan presentar en las diferentes etapas de la ejecución presupuestal, con el fin de que la información sea más clara para la comprensión de todos los ciudadanos, y así contribuir a la disminución de los índices de corrupción ya que se presentaría de una forma transparente y detallada en que se invierten cada uno de los recursos asignados, y así mejorar la confiabilidad de los ciudadanos en las instituciones

públicas y de este modo se ayude al planteamiento de soluciones a las diferentes problemáticas que se presentan en la ciudad de Bogotá.

Bibliografía

- Burbano, J. (2011). *Presupuestos, Un enfoque de direccionamiento estratégico, gestión, y control de recursos*. Bogotá: Mc Graw Hill.
- Congreso de Colombia (15 de mayo de 1931) Por medio del cual se expide la Ley [Ley 64 de 1931]. DO: 21.697. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1806213>
- Congreso de Colombia (24 de enero de 1950) Por el cual se organiza el manejo del Presupuesto [Decreto 164 de 1950]. DO: 27.990. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1795294>
- Congreso de Colombia (21 de abril de 1989) Normativo del Presupuesto General de la Nación [Ley 38 de 1989]. DO: 38.789. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1593968>
- Congreso de Colombia (19 de julio de 1994) Por el cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo [Ley 152 de 1994]. DO:41.450. Recuperado de: http://secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html
- Congreso de Colombia (21 de abril de 1989) Normativo del Presupuesto General de la Nación [Ley 38 de 1989]. DO: 38.789. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1593968>
- Congreso de Colombia (30 de diciembre de 1994) Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto. [Ley 179 de 1994]. DO: 41.659. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0179_1994.html
- Congreso de Colombia (9 de julio de 2003) Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. [Ley 819 de 2003]. DO: 45.243. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0819_2003.html
- Congreso de Colombia (20 de diciembre de 1995) Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto [Ley 225 de 1995]. DO: 42.157. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0225_1995.html
- Congreso de Colombia (24 de noviembre de 2015) Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de

- enero al 31 de diciembre de 2016 [Ley 1769 de 2015]. DO: 49.706. Recuperado de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1769_2015.html
- Congreso de Colombia (7 de diciembre de 2016) Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017 [Ley 1815 de 2016]. DO: 50.080. Recuperado de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1815_2016.html
- Congreso de Colombia (20 de diciembre de 2017) Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. [Ley 1873 de 2017]. DO: 50.453. Recuperado de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1873_2017.html
- Congreso de Colombia (26 de noviembre de 2016) Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.. [Ley 1940 de 2018]. DO: 50.789. Recuperado de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1940_2018.html
- Constitución Política de Colombia [Const.] (1991) Recuperado de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- DANE (2018) Censo nacional de población y vivienda 2018. Recuperado de:
<https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (2020) ABC del Plan Nacional de Desarrollo
Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo-ABC.aspx>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (20 de diciembre de 1989) Por el cual se reglamente el artículo 16 de la Ley 38 del 21 de abril de 1989 [Decreto 2980 de 1989]. .DO:39.112. Recuperado de:
https://www.redjurista.com/Documents/decreto_2980_de_1989_ministerio_de_hacienda_y_credito_publico.aspx#/
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (20 de abril de 1990) Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, Normativa del Presupuesto General de la Nación, en lo referente al Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales[Decreto 841 de 1990]. DO: 39.333. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1727742>
- Ministerio de Hacienda y Credito Público (3 de Agosto de 1994) por el cual se reglamenta el Artículo 16 de la Ley 38 de 1989 y se dictan otras disposiciones - Inembargabilidad

- de las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación [Decreto 1807 de 1994]. DO:41.473. Recuperado de: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1354115>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (22 de febrero de 1995) por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994 [Decreto 359 de 1995]. DO:41.734. Recuperado de: <http://suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1081482>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2 de abril de 1996) por el cual se modifica el Decreto 359 de 1995. [Decreto 630 de 1996]. DO:42.760. Recuperado de: <http://suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1134964>
- Secretaria de Desarrollo Económico (noviembre de 2019) Nota de conyuntura: Como se construye el Presupuesto General del Distrito. Recuperado de: http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articulos/nota_editorial_183_como_se_construye_el_presupuesto_general_del_distrito.pdf
- Secretaria Distrital de Hacienda (2017)Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital. Recuperado de: https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/MANUAL_OPERATIVO_Definitivo.pdf
- Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (24 de octubre de 2017) De acuerdo al Decreto 413 de 2016. Artículo 3 - Funciones básicas. Además de las atribuciones generales contenidas en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006. Recuperado de: <https://scj.gov.co/es/transparencia/informacion-interes/faqs/¿cuáles-son-las-funciones-la-secretaria-distrital-seguridad>
- Secretaría Distrital de Planeación (2015) Pan de Desarrollo Bogota Mejor para Todos 2016-2020Recuperado de: <http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/BasesPlanDistritalDesarrollo-BogotaMejorPT.pdf>
- Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia (2020) Programas y Proyectos. Recuperado de: <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion/programas-proyectos>
- Secretaria Distrital de Hacienda (16 de noviembre de 1996) por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital. [Decreto 714 de 1996]. Recuperado de: <http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=1693>

Secretaria Distrital de Planeación (8 de febrero de 2020) Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local. Recuperado de: <http://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/planes-de-desarrollo-local/bogota-mejor-todos>

Secretaria de Seguridad y Convivencia y Justicia(2020) Ejecución Presupuestal. Recuperado de: <https://scj.gov.co/es/transparencia/presupuesto/ejecucion-presupuestal>